



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709

PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 19 SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚMERO 19, SERIE 2021-2022, A FIN DE ACLARAR LA CITA CORRECTA DE LA ORDENANZA QUE SE DEROGA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: En el Artículo 1.019, inciso (a) de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, se establece que corresponde al Alcalde presentar ante la Legislatura Municipal los proyectos de ordenanza y resolución requeridos por mandato de ley;

POR CUANTO: A su vez, en virtud del Artículo 1.039, inciso (m) del Código Municipal de Puerto Rico, corresponde a la Legislatura Municipal ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a dicho Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación;

POR CUANTO: En virtud de estas facultades, la Autoridad Nominadora, por conducto de la Directora de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Ponce, somete ante la consideración de esta Legislatura Municipal la presente medida legislativa, con el fin de aclarar la referencia correcta a la Ordenanza que el Cuerpo Legislativo autorizó derogar, mediante la Ordenanza Núm. 19, Serie 2021-2022, según consignado en su título;

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 19, Serie 2021-2022, intitulada: “*Para derogar la Ordenanza Número 85, Serie 1990-1991 que implantó el Programa de Ayuda Ocupacional al Empleado y creó dicha Oficina, derogar la Ordenanza Núm. 40, Serie 1992-1993 que enmendó la citada Ordenanza Número 85; y para aprobar el nuevo Reglamento del Programa de Ayuda al Empleado del Municipio Autónomo de Ponce; y para otros fines*”, fue aprobada con el propósito de actualizar la reglamentación aplicable al Programa de Ayuda al Empleado y derogar el reglamento vigente para ese período;

POR CUANTO: No obstante, en su Sección Primera, dicha Ordenanza presenta una imprecisión en la cita normativa, al referirse erróneamente a la Ordenanza Núm. 85, Serie **1991-1992**, cuando en realidad, conforme al título de la medida y al expediente legislativo, corresponde a la Ordenanza Núm. 85, **Serie 1990-1991**;

POR CUANTO: Este tipo de error involuntario de redacción puede ser corregido válidamente mediante enmienda legislativa, conforme a la facultad otorgada en el Código Municipal de Puerto Rico, sin alterar el propósito ni el contenido sustantivo de la ordenanza originalmente aprobada, ni el efecto jurídico del Reglamento adoptado. Dicha imprecisión en la cita legal debe ser corregida como sigue:



"SECCIÓN PRIMERA: Derogar la Ordenanza Número 85, Serie **[1991-1992] 1990-1991**, que estableció el “Manual de Política y Procedimiento para el Programa de Ayuda al Empleado”, y la Ordenanza Número 40, Serie 1992-1993, que enmendó dicha Ordenanza.”

POR CUANTO: En el ejercicio de la facultad legislativa que confiere la ley, esta Legislatura Municipal tiene el deber de asegurar que sus actos reflejen con exactitud su intención y alcance, evitando posibles contradicciones o confusión en su interpretación o aplicación futura.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se enmienda la Sección Primera de la Ordenanza Núm. 19, Serie 2021-2022, para que donde dice “Ordenanza Núm. 85, Serie 1991-1992”, diga correctamente “Ordenanza Núm. 85, Serie 1990-1991”, con el fin de corregir una imprecisión de redacción y armonizarlo con el propósito dispuesto en el título de la medida. De modo que se lea como sigue:

"SECCIÓN PRIMERA:

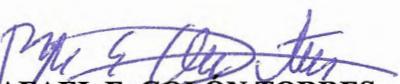


Se deroga la Ordenanza Número 85, Serie 1990-1991, que estableció el “Manual de Política y Procedimiento para el Programa de Ayuda al Empleado”, y la Ordenanza Número 40, Serie 1992-1993, que enmendó dicha Ordenanza.”

SECCIÓN SEGUNDA: Una copia de esta Ordenanza será remitida al Departamento de Recursos Humanos, al Programa de Ayuda al Empleado, a la Secretaría Municipal del Municipio Autónomo de Ponce, así como a la Oficina de Servicios Legislativos de Puerto Rico y a cualquier otra dependencia o agencia que corresponda.

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firmas.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, EN LA CONTINUACIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.


RAFAEL E. COLÓN TORRES
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL


MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ TORRES
PRESIDENTA LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025, FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.


MARLESE A. SIFRE RODRÍGUEZ
ALCALDESA

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: RAFAEL E. COLÓN TORRES, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Número 19, Serie 2025-2026; PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚMERO 19, SERIE 2021-2022, A FIN DE ACLARAR LA CITA CORRECTA DE LA ORDENANZA QUE SE DEROGA; Y PARA OTROS FINES; fue aprobada en la Continuación Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles, 12 de noviembre de 2025; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON. MILTON G. ACOSTA LUCIANO	HON. CARLOS A. SANTALIZ PORRATA
HON. ANTONIO BARNÉS SANTOS	HON. MILTON RIVERA MUÑIZ
HON. LUIS ALBERTO CASIANO COLON	HON. LUIS RIVERA VELEZ
HON. VÍCTOR M. CUADRADO TOSTE	HON. JOSE R. ESCABI PEREZ
HON. MARÍA CRISTINA MARTÍNEZ TORRES	HON. MARA I. VAZQUEZ PLATA
HON. JORGE J. MIRANDA RIVERA	HON. EDWIN VEGA GARCÍA
HON. ANALIZ MORALES SANTIAGO	HON. DENNIS VÉLEZ BARLUCEA
	HON. JUAN JOSE VELEZ CRUZ

****El Honorable Miguel Deyá Acosta no se encontraba al momento de la votación.**

Esta Ordenanza fue firmada por la Presidenta y el Secretario de la Legislatura Municipal, el día **viernes, 14 de noviembre de 2025**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **viernes, 14 de noviembre de 2025** y está la firmó el día **viernes, 14 de noviembre de 2025**.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **viernes, 14 de noviembre de 2025**



RAFAEL E. COLÓN TORRES
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL